

Aprueban Directiva para el seguimiento y evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y Planes Estratégicos Institucionales del período 2004-2006

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 001-2005-EF-68.01

Lima, 27 de enero de 2005

Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 084-2001-EF/10 que aprueba la Directiva para la Formulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y los Planes Estratégicos Institucionales para el período 2002 - 2006, el proceso de programación estratégica multianual consta de siete fases: Formulación, Integración, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 187-2001-EF se aprobó el Plan Nacional 2002 - 2006 que consolida los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) elaborados por los Sectores, de manera consistente con las perspectivas macroeconómicas para el quinquenio 2002 - 2006, desarrolladas tomando como referencia el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, por Resolución Ministerial Nº 399-2001-EF/10 se aprobó la Directiva para la Formulación de los Planes Estratégicos Institucionales 2002-2006 en el que se establecen pautas metodológicas, lineamientos de carácter operativo y las responsabilidades funcionales para la elaboración de los PEI;

Que, por Resolución Directoral Nº 003-2003-EF/68.01 y Resolución Directoral Nº 004-2003-EF/68.01 se aprobaron las Directivas para la Reformulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y Planes Estratégicos Institucionales, para el período 2004-2006, respectivamente;

Que, es necesario establecer el procedimiento y las orientaciones generales para el seguimiento y evaluación de los PESEM y los PEI 2004-2006 Reformulados, a fin de continuar con el proceso de Planeamiento Estratégico Multianual en el Sector Público y mejora de la calidad en la ejecución del gasto público;

Con el visto bueno del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas y en concordancia a las facultades dispuestas por la Resolución Ministerial Nº 158-2001-EF-15 y la Resolución Ministerial Nº 365-2004-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Nº 001-2005-EF/68.01, Directiva para el Seguimiento y Evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y Planes Estratégicos Institucionales Reformulados del período 2004 - 2006, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación inmediata de la Directiva a que se refiere el artículo anterior, en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://ofi.mef.gob.pe>, sin perjuicio de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Director General
Dirección General de Programación
Multianual del Sector Público

DIRECTIVA Nº 001-2005-EF/68.01

DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES MULTIANUALES Y PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DEL PERÍODO 2004 - 2006

PRESENTACIÓN

El Planeamiento Estratégico multianual definido como una herramienta que orienta la toma de decisiones en las entidades públicas, prioriza objetivos y asigna recursos para el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado, lo que permite generar los cambios necesarios para mejorar la eficiencia en la gestión y la calidad en la prestación de los servicios públicos.

El Planeamiento Estratégico, como proceso, es continuo, flexible y participativo, permite la coherencia de la actuación pública en los distintos niveles de gobierno nacional, regional y local y establece las bases adecuadas de coordinación y compromiso que requieren las intervenciones del Estado en un horizonte de mediano y largo plazo.

Los Planes Estratégicos Multianuales se constituyen en instrumentos orientadores para el quehacer estatal en los niveles nacional, regional y local y permiten mejorar la toma de decisiones, elevar la eficiencia y transparencia de la gestión estatal y utilizar los recursos públicos más eficazmente, lo cual repercute positivamente en la calidad del gasto público-contribuyendo así a mejorar el desempeño sectorial e institucional sobre la base de los objetivos y metas previstos.

El Seguimiento y Evaluación son etapas del proceso de planeamiento estratégico multianual que permiten determinar los resultados de la gestión y medir el desempeño institucional y sectorial sobre la base de los objetivos previstos en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM y los Planes Estratégicos Institucionales-PEI. La implementación de medidas correctivas derivadas del Seguimiento y Evaluación, constituyen un mecanismo de retroalimentación y permiten el progreso continuo de la gestión pública.

En un contexto de múltiples necesidades aunadas a restricciones de recursos públicos, se debe maximizar la eficacia de las intervenciones con los recursos actuales. Esto supone por un lado, avanzar en una mejor priorización de la acción pública y, por el otro, conocer los resultados obtenidos respecto de las metas planteadas. Si no se evalúa los resultados no será posible realizar las correcciones necesarias.

Durante el primer semestre del año 2003, mediante Directivas N°s. 002-2003-EF/68.01 y 003-2003-EF/68.01 se dispuso la reformulación de los PESEM y PEI para el período 2004-2006, por lo que resulta necesario orientar el seguimiento y realizar las evaluaciones que permitan conocer los avances o inconvenientes en la consecución de los objetivos planteados en los citados planes.

Un adecuado seguimiento y evaluación de los planes estratégicos multianuales, permitirá a los sectores y entidades públicas contar con un efectivo instrumento de gestión, seguir los progresos en el logro de sus objetivos planteados, demostrar los resultados alcanzados, adoptar las medidas correctivas para mejorar la prestación de los servicios y evaluar el impacto de su intervención, garantizando de esta forma un adecuado proceso de programación estratégica multianual en el sector público.

De acuerdo al mandato recibido por el Ministerio de Economía y Finanzas, la DGPM ha elaborado la presente directiva para orientar el desarrollo de las etapas de seguimiento y evaluación de los PESEM y PEI Reformulados 2004-2006, con el propósito de dar continuidad al proceso de planeamiento estratégico multianual, velar por su sostenibilidad en el tiempo y garantizar su institucionalización como Sistema.

Lima, enero de 2005

Artículo 1 Objetivo

Establecer los procedimientos y orientaciones generales para el Seguimiento y Evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y los Planes Estratégicos Institucionales Reformulados para el período 2004-2006.

Artículo 2 Base Legal

- Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas modificada por el Decreto Legislativo N° 325.

- Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Resolución Ministerial N° 158-2001-EF/15, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Resolución Directoral N° 003-2003-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 002-2003-EF/68.01, Directiva para la Reformulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales para el período 2004-2006.

- Resolución Directoral N° 004-2003-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 003-2003-EF/68.01, Directiva para la Reformulación de los Planes Estratégicos Institucionales para el período 2004-2006.

Artículo 3 Marco Conceptual

El Seguimiento y Evaluación son etapas del proceso de planeamiento estratégico multianual que permiten determinar los resultados de la gestión y medir el desempeño institucional y sectorial sobre la base de los objetivos previstos en los Planes Estratégicos Institucionales y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales.

El **Seguimiento** es de carácter permanente y consiste en registrar, observar y determinar los avances en la ejecución de las actividades y proyectos que contribuyen al logro de los objetivos de los subprogramas y programas funcionales principales. Este proceso permite a las instancias ejecutoras tomar acciones correctivas oportunas cuando se detectan desviaciones o deficiencias y realizar los ajustes correspondientes.

La **Evaluación** es un proceso continuo y de autocontrol, que sobre la base de un análisis cualitativo y cuantitativo, permite determinar periódicamente la pertinencia de los resultados con respecto al avance para el logro de los objetivos, la eficiencia y efectividad de los resultados alcanzados, así como detectar las desviaciones e implementar las medidas correctivas. La implementación de medidas correctivas, constituye un mecanismo de retroalimentación y mejora continua del proceso de planeamiento estratégico multianual en el sector público.

El seguimiento y evaluación de los planes estratégicos multianuales requiere disponer de sistemas de información que permita contar con datos confiables y oportunos para medir el avance de los indicadores de desempeño. De no contar con dicho sistema de información podrá utilizarse, registros administrativos, visitas de campo, encuestas periódicas, estudios específicos, entre otros.

La evaluación de los Planes Estratégicos Multianuales involucra en forma general a todos los niveles jerárquicos de la estructura institucional del Estado desde el nivel más específico (Unidades Ejecutoras) hasta el nivel más agregado (Sectores, Gobierno Regional o Gobierno Local).

Artículo 4 Informes de Evaluación de los Planes Estratégicos Multianuales

4.1 De las entidades del Sector Público

Las entidades del Sector Público, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales emitirán un Informe de Evaluación del Desempeño semestral y anual que dé cuenta de los resultados de la ejecución del Plan Estratégico Institucional - PEI.

Estos informes (que no superarán las 10 páginas), deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Resumen Ejecutivo (dos primeras páginas) que sintetice los resultados alcanzados, en términos de productos y servicios, para el logro de los objetivos previstos en el plan, señalando las desviaciones y propuestas de solución.

2. Principales normas que incidieron en el desempeño institucional y cambios en la estructura organizativa si los hubiere.

3. Resultados de los indicadores de medición del desempeño a nivel de programas funcionales principales y subprogramas, grado de cumplimiento y breve explicación de las desviaciones en relación a lo programado.

4. Actividades y proyectos más importantes, producto/servicios brindados, cobertura de atención, recursos programados y ejecutados en miles de nuevos soles, grado de ejecución.

5. Programa Multianual de Inversión Pública:

- Situación respecto a lo planeado, principales desviaciones, problemas y propuestas de solución.

- Proyectos en ejecución, grado de avance físico y financiero. Desviaciones respecto de las metas físicas y financieras programadas, sustentación y propuestas de solución.

6. Recursos programados y ejecutados (en miles de nuevos soles) a nivel de programa funcional principal y subprogramas. Considerar el presupuesto de apertura así como las modificaciones ocurridas en el período de evaluación explicando las razones de dichas modificaciones.

4.2 De los Sectores

Los sectores emitirán un Informe de Evaluación Anual del Desempeño Sectorial que dé cuenta de los resultados alcanzados en el período con respecto al avance en el logro de los objetivos del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM. Para ello deberán considerar los resultados de las evaluaciones de los Planes Estratégicos Institucionales de sus entidades adscritas. El citado Informe no superará las 10 páginas y deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Resumen Ejecutivo (dos primeras páginas) que sintetice los resultados alcanzados para el logro de los objetivos sectoriales respecto a lo planeado, señalando los problemas encontrados y propuestas de solución.

2. Avances en la implementación de las políticas sectoriales.

3. Principales normas que han incidido en el desempeño sectorial.

4. Resultados alcanzados en los indicadores de medición del desempeño a nivel de programas funcionales principales y subprogramas, grado de cumplimiento, breve explicación de las desviaciones en relación a lo programado.

5. Actividades y proyectos más importantes (no más de cinco), en orden de prioridad, producto/servicios brindados, cobertura de atención, recursos programados y ejecutados en miles de nuevos soles, grado de ejecución.

6. Programa Multianual de Inversión Pública: Principales proyectos en ejecución, nivel de avance físico y financiero en relación a lo planeado. Desviaciones respecto de las metas físicas y financieras programadas, sustentación y propuestas de solución. Precisar a qué objetivo contribuye el proyecto en el caso de que el programa funcional tenga más de un objetivo.

7. Recursos programados y ejecutados (en miles de nuevos soles), a nivel de Programa y Subprograma funcional, grado de ejecución y comentarios sobre las desviaciones presentadas.

Los sectores integrarán los resultados de la evaluación semestral de sus entidades adscritas y lo publicarán en su página web.

4.3 Del Ministerio de Economía y Finanzas

La Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con los sectores, y de ser necesario con las instituciones, elaborará un Informe Ejecutivo Anual que dé cuenta de los avances alcanzados en el cumplimiento de los objetivos de los principales programas funcionales. Para ello se implementarán mecanismos de verificación tales como visitas de campo y encuestas a beneficiarios que permitan una evaluación efectiva del grado de cumplimiento de los objetivos trazados en los Planes Estratégicos Multianuales.

Artículo 5 Articulación de los Planes Estratégicos Multianuales

La evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales tomará en cuenta los resultados de la evaluación de los Planes Estratégicos Institucionales de sus entidades adscritas.

Los responsables sectoriales deberán mantener una coordinación permanente con sus entidades adscritas con el fin de conocer ampliamente el desenvolvimiento de las acciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del PESEM que les corresponde.

Artículo 6 Alcance y Presentación

La presente directiva es de aplicación para todas las entidades del Sector Público, los 26 Sectores Institucionales, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Los informes de evaluación semestral y anual de los PEI de las entidades del nivel nacional serán presentados al sector correspondiente dentro de los 30 días de vencido el semestre y el año. Estos documentos serán publicados en la página web de la institución.

Los informes de evaluación semestral y anual de los PEI de los Gobiernos Regionales serán remitidos a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los 45 días de vencido el semestre y el año y serán publicados en la página web respectiva.

Los informes de evaluación semestral y anual de los PEI de los Gobiernos Locales serán remitidos a sus Concejos Municipales, dentro de los 45 días de vencido el semestre y el año y serán publicados en la página web de la Municipalidad, si la hubiere, o en cualquier otro medio disponible.

Los Informes de Evaluación Anual del Desempeño Sectorial serán remitidos por los sectores a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los 45 días de vencido el año y serán publicados en la página web respectiva.

Artículo 7.- Responsables

Es responsabilidad de los Titulares de las entidades del sector público el seguimiento y

evaluación de los Planes estratégicos Institucionales y de los Titulares de los Sectores Institucionales la evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales. Para el efecto, dispondrán las medidas necesarias para la confiabilidad y oportunidad del seguimiento y evaluación de los planes estratégicos multianuales, así como para la presentación oportuna de los Informes de Evaluación del Desempeño.

Para cualquier consulta respecto a la aplicación de esta Directiva, sírvase comunicarse directamente con la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, a través de la siguiente dirección electrónica: pesem@mef.gob.pe.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resolución Directoral que aprueba la Directiva para el Seguimiento y Evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y Planes Estratégicos Institucionales 2004-2006

Con el propósito de continuar con el proceso de fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas, consolidando la disciplina fiscal, en el contexto de lo establecido por la Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y de conformidad con el Artículo 55 de la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, mediante Decreto Supremo N° 187-2001-EF se aprueba el documento "Elementos para el Plan Estratégico Nacional 2002-2006 que consolida los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) elaborados por los Sectores, los mismos que fueron actualizados tomando en consideración las prioridades del Gobierno y el nuevo escenario macroeconómico, y consolidados en el documento Lineamientos Básicos del Plan Estratégico Nacional 2002-2006.

Los cambios producidos en la estructura y la organización del Estado, que modifica las competencias de algunos Ministerios y pliegos presupuestarios, y, el proceso de descentralización, que crea los Gobiernos Regionales, hicieron necesaria la revisión de los Planes Estratégicos Multianuales 2002-2006.

En tal sentido, con el propósito de avanzar en la consolidación, mejora continua e institucionalización del proceso de planeamiento estratégico en el sector público, se emitieron las Resoluciones Directorales N°s. 003-2003-EF/68.01 y 004-2003-EF/68.01, que aprobaron las Directivas N°s. 002-2003-EF/68.01 y 003-2003-EF/68.01, respectivamente, para la Reformulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y Planes Estratégicos Institucionales 2004-2006.

Siendo necesario que las entidades del sector público a nivel nacional, regional y local efectúen el seguimiento y evaluación de sus planes estratégicos multianuales a fin de determinar los resultados de la gestión, detectar las desviaciones e implementar las medidas correctivas, como parte del proceso de planeamiento, se requiere emitir las orientaciones generales para llevar a cabo esta etapa del proceso de planeamiento.

Por lo expuesto, y a fin de orientar el seguimiento y evaluación de los PESEM y PEI 2004-2006, es necesario aprobar la "Directiva para el Seguimiento y Evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales y los Planes Estratégicos Institucionales 2004-2006".